

REQUISITOS Y CONDICIONES DE LAS

CESIONES TEMPORALES CON OPCIÓN DE

ADQUISICIÓN DE CESIÓN INDIVIDUAL DE USO

DE LES PLAZAS DEL APARCAMIENTO PARA

VEHÍCULOS Y AUTOMOVILES EN EL CENTRO

CÍVICO RIBERA BAIXA – SANT JORDI

El Prat de Llobregat, junio de 2009

ARTICULO 1. INFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Prat Espais, SLU

C. de la Carretera de la Bunyola, 49
08820 El Prat de Llobregat (Barcelona)
Tel. 93.370.50.54
info@pratespais.com
www.pratespais.com

Horario:

De lunes a jueves, de 9 a 14 horas y de 16 a 19 horas
Los viernes, de 9 a 14 horas

ARTICULO 2. REQUISITOS PARA OPTAR A LAS PLAZAS

Los personas solicitantes han de estar en plena posesión de la capacidad jurídica y de obrar; no han de estar afectadas por ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración pública establecidas en el artículo 49.2 de la Ley de contratos del sector público y además:

- a) Ser una persona que esté empadrona y/o desarrolle la actividad económica en este municipio con anterioridad a la fecha de inicio de presentación de solicitudes.
- b) Disponer de un vehículo, automóvil o motocicleta, del tipo correspondiente a la plaza a la que se quiera optar, dado de alta en este término municipal a efectos del Impuesto sobre vehículos de tracción Mecánica, a excepción de los vehículos de las personas no empadronadas que lleven a cabo su actividad económica en el municipio.

ARTICULO 3. DOCUMENTACIÓN FORMAL PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS

3.1. Las personas solicitantes deberán aportar, **junto con la solicitud**, la documentación siguiente:

- Original y fotocopia del DNI/NIE.
- Declaración responsable de no encontrarse en circunstancia de prohibición de contratar y de cumplir con los requisitos señalados en el artículo 2, que le será entregada a PRAT ESPAIS, SLU. para su firma.

ARTICULO 4. FORMALIZACIÓN DE LA CESIÓN DE USO

El contrato de cesión de uso temporal de las plazas con opción de adquisición de esta cesión de uso, se formalizará en un documento privado, según modelo aprobado por PRAT ESPAIS, SLU., firmado por triplicado por el gerente de PRAT ESPAIS SLU y la persona usuaria. Cada parte recibirá un ejemplar y el tercero se transmitirá a la sección de contratación y patrimonio del Ayuntamiento para incorporarlo al inventario municipal.

ARTICULO 5. CONDICIONES DEL CONTRATO DE CESIÓN TEMPORAL

5.1. DURACIÓN: La duración de la cesión de uso de la plaza de aparcamiento será MENSUAL, prorrogable tácitamente hasta un máximo de TRES (3) años, desde la firma del contrato, si el cessionario no comunica fehacientemente con dos meses de antelación su voluntad de rescindir el contrato.

5.2. PRECIO: El precio de la cesión temporal será entre **OCHENTA (80) y CIENTO QUINCE (15) EUROS MENSUALES**, IVA INCLUIDO, por vehículo y según plaza, que se abonarán por meses anticipados.

ARTICULO 6. OPCIÓN DE ADQUISICIÓN

6.1.- OBJETO: PRAT ESPAIS, SLU. otorga al cesionario un derecho de adquisición de cesión de uso durante cincuenta años sobre la plaza de aparcamiento objeto del presente contrato, menos el tiempo que hubiese transcurrido desde la puesta en funcionamiento del aparcamiento y la firma del contrato de cesión objeto de la opción.

6.2.- PRIMA: Como contraprestación por el derecho de opción de adquisición de la cesión de uso otorgado por PRAT ESPAIS, SLU., el cesionario entregará en el momento de la firma del contrato en concepto de prima la suma de SEISCIENTOS EUROS (600,00€) mediante cheque bancario conformado, que se descontará del precio de adquisición si finalmente se ejerce la opción.

En caso de que el cesionario NO ejerza la opción de adquisición en el plazo pactado, PRAT ESPAIS, SLU. procederá a la devolución de la cantidad entregada en concepto de prima, previa solicitud por el cesionario.

6.3.- DURACIÓN DEL DERECHO DE OPCIÓN: El plazo para ejercer la opción concedida finaliza, por todo, el último día de vigencia del contrato de cesión temporal, siempre que el cesionario esté al corriente en el pago de la renta.

6.4. – PRECIO Y DURACIÓN DE LA CESIÓN DE USO: En el supuesto de que el cesionario ejerza su derecho de opción, el precio se fija entre QUINCE MIL QUINIENTOS DIECISIETE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (15.517,24 €) y VEINTIDOS MIL EUROS (22.000€), IVA NO INCLUIDO, a abonar en el momento de la firma del contrato de cesión.

La cesión de uso tendrá un plazo de duración de cincuenta años desde la puesta en funcionamiento del servicio, menos el tiempo que hubiese transcurrido hasta la firma del contrato de cesión objeto de la opción.

6.5.- CRÉDITO DE RENTA: Del precio de adquisición fijado en la cláusula anterior, se descontará el crédito de renta, consistente en un 20% por ciento del precio de las rentas mensuales abonadas a PRAT ESPAIS, SLU. hasta ese momento.

ARTICULO 7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS USUARIAS

Les personas usuarias tendrán derecho al uso y disfrute de los bienes e instalaciones durante el periodo de vigencia de la cesión del derecho de uso, debiendo utilizarlos de acuerdo con su finalidad y destinación, de manera que no impidan el uso de los otros usuarios y usuarias y respetando las normas de comunidad de usuarios.

Les personas usuarias aceptan la grabación de imágenes en cámaras instaladas en el interior del aparcamiento, para garantizar la seguridad de las personas, mantener el orden y actuar como instrumento disuasorio para robos o hurtos de los bienes que haya en su interior.

ARTICULO 8. JURISDICCIÓN

Son aplicables al contrato, con exclusión de cualquier otro procedimiento, jurisdicción y fuero, el procedimiento administrativo y el contencioso administrativo; y se someterá a los tribunales del domicilio del Ayuntamiento competente para conocer las cuestiones que se planteen.